



\* 2 0 2 1 2 0 4 0 3 1 0 1 1 \*

**Al contestar por favor cite estos datos:**  
Radicado No.: 20212040331011  
Fecha: 08/09/2021 05:54:15 p.m.

Bogotá D.C.,

Señores  
Ministerio de Transporte  
[atencionalciudadano@mintransporte.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mintransporte.gov.co)

Ref. Traslado por competencia. Solicitud concepto– Rad. 20219000615542 del 8 de septiembre de 2021.

Respetados señores, reciban un cordial saludo por parte de Función Pública.

De manera atenta me permito remitir el escrito radicado por el señor Alexander Hernández Lozano, quien solicita se le indique si el cobro coactivo de infracciones de tránsito que actualmente realiza la Secretaria de Hacienda del municipio de Espinal-Tolima, es contrario a la ley y ello genera la nulidad lo de actuado, y si resoluciones tienen valides o deben ser revocabas y sancionadas nuevamente por la autoridad responsable quien es la Dirección Administrativa de Tránsito y Transporte.

La remisión se efectúa con base en lo establecido en el artículo 21 de Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>, por ser de su competencia para que resuelva la inquietud planteada por el peticionario.

Cordialmente,

JAIME HUMBERTO JIMENEZ VERGEL  
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional

Se adjunta petición en PDF  
C.C. Sr. Alexander Hernández Lozano: [alexpegasochicoral@hotmail.com](mailto:alexpegasochicoral@hotmail.com)  
Proyectó: J Simancas  
Revisó: J Jiménez  
12004.15

---

<sup>1</sup> Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

